



FMM/BND
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 06/2012, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS DE CINE Y TV INTERNACIONALES 2012, Y FIJA SU TEXTO DEFINITIVO.

EXENTA N°

3211 01.08.2012

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N°05-S/2811, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 25 de julio de 2012, solicitando se lleve a efecto modificación del Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Tv Internacionales 2012, del Fondo de Fomento Audiovisual, acompañando para tal efecto: copia del acta de sesión ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, certificada por la Secretaría del Fondo de Fomento Nacional, y Programa aprobado, con sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en el artículo 9° letra m), de la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual, uno de los destinos del Fondo de Fomento Audiovisual consiste en el financiamiento de actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina en el ejercicio de sus facultades.

Que, en concordancia con su facultad de fomentar la producción audiovisual nacional y su comercialización nacional e internacional, y de proponer medidas de fomento tendientes a desarrollar la producción audiovisual chilena, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aprobó el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Televisión Internacional, que, en cumplimiento de las funciones propias del Fondo, tiene por objeto fortalecer la industria audiovisual nacional, organizando misiones chilenas conformadas por profesionales del sector (productores, directores, encargados de salas de cine independiente, entidades gremiales, personas en formación, entre otros) con sus películas y proyectos (cinematográficos y/o otros relacionados al ámbito audiovisual nacional) con el fin de que asistan a los mercados cinematográficos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, ventas, comercialización y difusión de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sectores e industria.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Que, dicho programa, llevado a efecto por este Servicio mediante Resolución Exenta N° 5.373, de fecha 28 de noviembre de 2011, consiste en organizar las misiones chilenas para los mercados que se indican, convocando a los interesados en integrarlas para su evaluación por parte del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y contratando los servicios indispensables para llevarlas a cabo, por el sistema y bajo las normas de compras públicas.

Que, en sesión ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó por unanimidad de los consejeros presentes, modificar el Programa señalado, considerando razones presupuestarias, en el sentido de reducir en 1 cupo el número de integrantes de cada una de las misiones destinadas a los mercados de Docs For Sale, IDFA Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam, Holanda; AFM - American Film Market, Mercado Internacional. de Cine y TV, Los Ángeles, Estados Unidos; y Ventana Sur, Mercado Internacional de Cine, Buenos Aires, Argentina, a realizarse en los meses de noviembre y diciembre de este año, respectivamente; asimismo, se acordó disminuir el presupuesto estimado del programa en \$14.000.000 (catorce millones de pesos), todo lo cual consta de copia del acta de la sesión singularizada, y en texto definitivo del Programa, ambos documentos certificados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°176 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución Exenta N° 5.373, de 2011, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 2 adoptado en sesión ordinaria N° 06/2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 12 de julio de 2012, según consta en copia del acta de dicha sesión, certificada por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, que modifica el Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Tv Internacionales 2012, del Fondo de Fomento Audiovisual, disminuyéndose el presupuesto estimado del programa en \$14.000.000 (catorce millones de pesos), y reduciendo en 1 cupo el número de integrantes de las misiones destinadas a los mercados Docs For Sale, IDFA Festival Internacional de Cine Documental de Ámsterdam, Holanda; AFM - American Film Market, Mercado Internacional. de Cine y TV, Los Ángeles, Estados Unidos; y Ventana Sur, Mercado Internacional de Cine, Buenos Aires, Argentina, a realizarse en los meses de noviembre y diciembre de este año, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE el texto definitivo del Programa de Apoyo para la Participación del Sector Audiovisual en Mercados de Cine y Tv Internacionales 2012, del Fondo de Fomento Audiovisual, con las modificaciones señaladas en el artículo precedente, cuyo tenor es el siguiente:



PROGRAMA DE APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AUDIOVISUAL EN MERCADOS INTERNACIONALES 2012

1. OBJETIVO GENERAL:

Este programa apunta a fortalecer la industria audiovisual nacional, apoyando la presencia de misiones chilenas, conformadas por profesionales del sector, para que asistan a los mercados y eventos más importantes del mundo, en la perspectiva de mejorar las condiciones de negocios, distribución, comercialización, difusión y distribución de las obras audiovisuales en el extranjero así como también en miras al crecimiento de nuestros profesionales, sector e industria.

En el caso de algunos mercados existirá una coordinación con otros organismos gubernamentales, como son CORFO, ProChile y DIRAC.

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Apoyar la internacionalización, distribución y comercialización del audiovisual nacional en los mercados que se indican más adelante y que se realizan cada año en distintas partes del mundo.

- Dar a conocer las obras actuales y sus profesionales a los distintos actores presentes en los mercados internacionales (compradores, distribuidores, agentes de venta, productores y curadores de festivales).

- Lograr y/o ampliar las redes (networks) de distribución para la venta de obras chilenas en el exterior.

- Intercambiar puntos de vistas y experiencias de otros países e industrias audiovisuales con el fin de mejorar.

- Aportar a la formación de profesionales nuevos respecto a la distribución internacional y la relación con los mercados extranjeros.

3. LISTA DE MERCADOS 2012 EN QUE PARTICIPARÁN MISIONES CHILENAS ORGANIZADAS POR EL CAIA EN VIRTUD DE ESTE PROGRAMA:

- Clermont – Ferrand

Mercado Int. de Cortometrajes, Clermont-Ferrand, Francia (27 enero - 4 febrero 2012).

- ✓ 3 cupos de la misión

- Kidscreen

Mercado de contenidos infantiles, NY, USA (7- 10 febrero 2012).

- ✓ 3 cupos de la misión

- EFM - European Film Market

Festival Int. de Cine de Berlín, Alemania (9- 19 febrero 2012).

- ✓ 8 cupos de la misión

- Mercado de Cine Iberoamericano

Festival Int. de Cine de Guadalajara, México (2- 10 marzo 2012).

- ✓ 8 cupos de la misión

- Marche du Film

Festival Int. de Cine de Cannes, Francia (16 – 27 mayo 2012).

- ✓ 8 cupos de la misión

- Toronto Industry.

Festival Int. de Cine de Toronto, Canadá (septiembre 2012).

- ✓ 4 cupos de la misión

SE DARÁ PRIORIDAD A LOS POSTULANTES CON EXPERIENCIA EN CONSIDERACION DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL MERCADO.

- MIPJR. - MIPCOM

Mercado de contenidos de entretenimiento, Cannes, Francia (6 - 11 octubre 2012).

- ✓ 8 cupos de la misión

- DOK-LEIPZIG

Festival Int. de Documental y Animación de Leipzig, Alemania (6 - 11 octubre 2012).

- ✓ 4 cupos de la misión

- Docs For Sale.

IDFA Festival Int. de Cine Documental de Ámsterdam, Holanda (noviembre 2012).

- ✓ 5 cupos de la misión

- AFM - American Film Market

Mercado Int. de Cine y TV, Los Ángeles, USA (noviembre 2012).

- ✓ 3 cupos de la misión

SE DARÁ PRIORIDAD A LOS POSTULANTES CON EXPERIENCIA EN CONSIDERACION DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL MERCADO.

- Ventana Sur

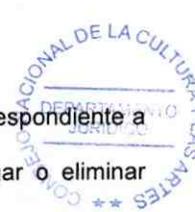
Mercado Int. de Cine, Buenos Aires, Argentina (diciembre 2012).

- ✓ 7 cupos de la misión

No se podrán presentar solicitudes para mercados que no se encuentren en este listado.

La información específica sobre los mercados debe ser consultada en la página web correspondiente a cada uno de ellos.

De estimarlo conveniente el Consejo, durante el transcurso del año, se podrán agregar o eliminar mercados a este listado.



4. CONDICIONES DE APOYO.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes apoyará la presencia de una misión chilena a los mercados mencionados anteriormente.

Por mercado, sólo se financiará el viaje de un integrante por persona jurídica o entidad postulante.

En caso de que varias postulaciones se presenten con el mismo proyecto u obra, sólo se seleccionará a una de ellas, conforme a los criterios establecidos en estas Bases.

Este programa cuenta con un monto total de \$361.000.000.-, el cual podrá variar según definiciones del Consejo y disponibilidad presupuestaria, lo que será informado oportunamente. La presente convocatoria estará sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Los integrantes que conformen las misiones no recibirán dinero de manera directa.

Este programa contratará a través de los mecanismos de mercado público, a una entidad que se hará cargo de la producción integral y de la coordinación logística para cada mercado. Dicha entidad deberá cubrir los siguientes gastos de cada integrante:

- Pasajes
- Acreditación
- Hospedaje
- Alimentación y transporte *

*El monto de este ítem en cada mercado se definirá entre el Consejo y el proveedor contratado, lo cual dependerá de los costos del resto de los ítems y los recursos disponibles. Dicho monto no necesariamente se cubrirán todos los gastos de alimentación y de transporte, debiendo cada asistente cubrir la diferencia.

Otros gastos grupales de la misión que pueden ser financiados según se justifique:

- Screenings *

*Los participantes deberán reservar personalmente los screenings puesto que los mercados y festivales establecen que sólo los distribuidores, productores y o agentes de ventas pueden hacer las inscripciones. Posteriormente estos gastos serán reembolsados.

- Cóctel
- Materiales grupales de difusión, publicidad y marketing (avisos, invitaciones, flyers, DVDs promocionales, entre otros.)

Los gastos adicionales e individuales en que incurran los integrantes de estas misiones deberán ser asumidos personalmente.

Para efectos de adquirir el respectivo servicio de producción integral y coordinación logística de cada una de las misiones, la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual elaborarán los términos de referencia con que se contratarán los servicios, y el presupuesto de cada uno de ellos, dependiendo de la especificidad de cada mercado. En dichos términos de referencia se establecerá los gastos grupales que se financiarán.

5. QUIENES PODRÁN POSTULAR PARA PARTICIPAR EN LAS MISIONES:

- **Productores, directores o distribuidores con obras audiovisuales nacionales** (largometraje ficción, largometraje documental y cortometraje). Dichas obras deberán ser producciones recientes del último período 2011/2012.

En el caso de ficción, las obras deben haberse estrenado en sala de cine o tener fecha de estreno programada y demostrable.

Los documentales y/o cortometrajes no tienen como requisito su estreno en salas.

Se pueden presentar obras finalizadas de televisión, solo en los mercados que tienen relación con dicho formato.

- **Productores o directores que viajen con proyectos en desarrollo** deben necesariamente contar con más de un proyecto para presentar en el mercado.

Se pueden presentar proyectos de televisión en desarrollo, solo en los mercados que tienen relación con dicho formato.

- **Representantes de entidades gremiales relacionadas al rubro audiovisual**, deben postular con proyectos específicos para lograr potenciar y fortalecer sus sectores (investigación, desarrollo, intercambios, difusión de las obras y sus profesionales).

- **Representantes de entidades acordes al rubro**, tales como universidades, canales de TV, festivales nacionales (de carácter internacional) u otras, que presenten una declaración de objetivos y un plan estratégico a realizar en dicho mercado enfocados en la internacionalización de las obras nacionales y del crecimiento del sector.

6. CONVOCATORIA Y ANTECEDENTE PARA POSTULAR:

Para cada mercado se abrirá una convocatoria para conformar las comitivas.

Los postulantes deberán presentar los proyectos de manera digital, 5 copias en DVD.

Cada copia en DVD debe contener dos archivos en formato PDF con los siguientes antecedentes materiales, respetando el orden en que se señala:

Archivo PDF 1 (Antecedentes generales):



- a) Identificación del postulante (jurídico o natural).
- b) Currículo del postulante (jurídico o natural).
- c) Identificación y currículo de la persona que asistirá como representante de la entidad (en caso que corresponda a Persona Jurídica). Es fundamental el dominio del inglés del representante que asiste a los mercados, lo que deberá constar en el respectivo currículo.
- d) Estrategia de internacionalización y proyección para cada proyecto u obra que se presenta.
- e) Plan estratégico y agenda (preliminar) de trabajo en dicho mercado.
- f) En el caso de participar con obras audiovisuales finalizadas y/o en desarrollo: documento que acredite la titularidad de la obra o la responsabilidad de los derechos sobre la obra (contrato, acuerdo, carta, etc.)
- g) Materiales y documentos:
 - En el caso de participar con obras audiovisuales finalizadas; un completo dossier o pressbook.
 - En el caso de los proyectos audiovisuales en desarrollo (o work in progress); una completa carpeta de producción que incluya sinopsis, fichas (técnica/artística), bio-filmografías, plan de negocios, resumen de presupuesto, plan de producción, entre otros.
 - En el caso de las distribuidoras. Estas deben presentar documento o contrato con la autorización respectiva para la venta de las obras en el extranjero.
 - En el caso de proyectos de otras entidades tales como organizaciones gremiales, canales de TV, programadores de festivales, universidades u otras, deben presentar un proyecto enfocado principalmente en el crecimiento del nuestro sector y pertinente a los objetivos de este programa.

Archivo PDF 2 (Antecedentes legales):

Persona Jurídica:

- El certificado que acredite vigencia legal.
- Los documentos que acrediten la representación legal vigente y facultades vigentes de quien(es) suscribirá(n) el Convenio respectivo.
- Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y de la cédula nacional de identidad del representante.
- Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl).
- Documento que acredite domicilio.

Persona natural:

- Fotocopia de cedula de identidad.
- Documento que acredite domicilio.

Para una mejor evaluación de los proyectos, se solicita que las postulaciones sean presentadas en: digital (5 copias en DVD), y cada copia con dos archivos en formato PDF que reúnan todos los antecedentes solicitados respetando el orden anteriormente descrito.

No se aceptarán DVD's con material adicional a lo solicitado en estas bases.

Las postulaciones deben entregarse en Ahumada 11, piso 11, Santiago Centro, oficina Área Internacional del Fondo de Fomento Audiovisual.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Con el objeto de integrar una misión para cada uno de los mercados mencionados, se realizará una convocatoria abierta para que las entidades postulen.

Una vez cerrada cada convocatoria, se seleccionarán, según cupos, una cierta cantidad de proyectos para que los representantes asistan a los mercados.

Para la selección de los proyectos el Consejo tendrá en consideración los siguientes criterios:

- a) Currículo del postulante y del representante que viaja.
- b) Calidad integral del proyecto
- c) Evaluación de proyecciones, plan estratégico y agenda de actividades presentadas.

La Secretaría del Consejo del Arte y la industria Audiovisual coordinará, en conjunto con otras entidades y previo a los viajes, talleres de preparación y formación en el caso de estimarlo conveniente para algunos mercados. Será obligatoria para los beneficiarios la asistencia a dichos talleres.

Será obligación para el representante que viaje llenar un informe técnico posterior al viaje. Se le exigirá también entregar toda la información referente a las negociaciones cerradas en dicho mercado (nombre, valores, fechas de ejecución, etc.).

Este informe deberá ser entregado a la entidad adjudicataria de los Servicios de Producción Integral y Coordinación Logística de cada una de las misiones, quien preparará el informe final para el Consejo.

Contactos:

Vicenza Martini, Coordinadora Área Internacional
Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
vicenza.martini@cultura.gob.cl

Tatiana Emden, Directora de Programas Estratégicos y Asuntos Internacionales.
Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.
tatiana.emden@cultura.gob.cl



ARTÍCULO TERCERO:

ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución N° 5.373, de 2011, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO CUARTO:

ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, asegurando una debida y adecuada comunicación de las modificaciones al programa mencionado, a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO QUINTO:

PUBLÍQUESE una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Llamado a concurso y convocatoria" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

CARDOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/487

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA